



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00748547- -NEU-VIALIDAD#SGSP - DESIGNACIONES PERÍODO A PRUEBA - D.P.V. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00748547- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos y los Decretos N° 0002/19, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1487-E-NEU-GPN y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley 3190 Orgánica de Ministerios, donde determina que la Dirección Provincial de Vialidad se encuentra bajo la órbita y competencia de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que a través del Decreto DECTO-2022-1487-E-NEU-GPN, artículo 3° se autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad al llamado a Concurso de Ingreso, en primer lugar, para el personal que presta funciones en la Dirección Provincial de Vialidad y en segunda instancia Interno Abierto a la Administración Pública Provincial, a los efectos de cubrir los puestos de trabajo vacantes incorporados en el documento IF-2022-01336957-NEU-VIALIDAD#SGSP que es parte integrante de la norma;

Que de lo actuado por el Comité de Relaciones Laborales con participación del Tribunal de Evaluación, se expide labrando Acta N° 02/22 indicando que setenta y siete (77) postulantes, afectados en calidad de eventuales designados mediante el organismo por Resolución N° 0784/21, Resolución N° 0217/22 y Resolución N° 0023/22, han ponderado satisfactoriamente en puestos correspondientes, declarándose desierto: cinco (5) Especialista en Proyectos, uno (1) Topógrafo, uno (1) Agrimensor, uno (1) Analista Contable, cinco (5) Auxiliar Administrativo, uno (1) Administrativo;

Que el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, aprobó lo actuado por el Comité de Relaciones Laborales y autoriza la diligencia administrativa ante el Poder Ejecutivo que posibilite la incorporación de las personas, conforme lo determina el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173- Título II- Condiciones Generales en las Relaciones de Trabajo, capítulo 1: Ingresos, Régimen de Concursos, Estabilidad - artículo 14°: Ingresos, en su parte pertinente: “El Ingreso del trabajador se producirá en la clase inicial determinada para cada carrera y tendrá carácter provisional y no integrará el plantel básico de la Dirección durante los seis (6) primeros meses”;

Que el presente trámite cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Legales - DPV;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** en la planta funcional de la Dirección Provincial de Vialidad, en periodo a prueba, por el plazo de seis (6) meses, en los términos establecidos en el artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3173, a partir de la firma del presente decreto, a las personas detalladas en el documento IF-2022-01919227-NEU-VIALIDAD#SGSP que forma parte de la presente norma, en los puestos allí consignados”.

Artículo 2°: **DETERMÍNASE** como resultado del concurso conforme el artículo 1°, catorce (14) vacantes desiertas, para realizar el llamado a Concurso en segunda instancia Interno Abierto con alcance a la Administración Pública Provincial, determinado por el artículo 3° del DECTO-2022-1487-E-NEU-GPN, de las categorías y puestos que se detallan en el documento IF-2022-01919277-NEU-VIALIDAD#SGSP.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

ACE 002 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	02	04	03	01	01	29	00	000	1111	0000

ACE 003 – DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	29	00	000	1111	0000

PRG 792- PRY 100 – CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	29	00	000	1111	0000

PRG 815- PRY 001 – ESTUDIOS Y PROYECTOS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	29	00	000	1111	0000

Artículo 4°: Por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

